



MINISTERIO DE  
ECONOMÍA Y  
HACIENDA

# JORNADA DE FORMACIÓN PARA MINISTERIOS

## ORIENTACIONES GENERALES SOBRE IDENTIFICACIÓN DE NORMATIVA POTENCIALMENTE AFECTADA POR LA DIRECTIVA DE SERVICIOS

Madrid, 9 Octubre 2007



# ÍNDICE

- **Introducción**
- Orientaciones para la identificación
- Consideraciones sobre la fase de evaluación en España



## INTRODUCCIÓN: Importancia del proceso de identificación

- ✓ El objetivo del proceso es identificar toda la normativa que deberá someterse a un proceso de evaluación para asegurar su compatibilidad con la Directiva
- ✓ Es un proceso complejo por definición del ámbito de aplicación de la Directiva
- ✓ La fase de identificación no prejuzga el resultado de la evaluación



## INTRODUCCIÓN: Calendario

- ✓ Proceso iniciado por los ministerios a principios de 2007
- ✓ Principios octubre 2007: distribución de listado preliminar de normativa identificada a CCAA y FEMP
- ✓ Noviembre 2007: Elevación a la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos del primer borrador del listado de normativa potencialmente afectada por la DS



# ÍNDICE

- Introducción
- Orientaciones para la identificación
- Consideraciones sobre la fase de evaluación en España



## ORIENTACIONES PARA LA IDENTIFICACIÓN

- ✓ Debe considerarse cualquier norma que regule el acceso o el ejercicio de una actividad de servicios
- ✓ Debe considerarse cualquier tipo de norma independientemente de su rango
- ✓ Aunque una normativa esté relacionada con un sector excluido de la DS, no por ello debe desestimarse a priori
- ✓ Aunque exista una Directiva específica relacionada con el acceso o ejercicio de una actividad de servicios, no por ello debe dejar de analizarse la normativa en España que afecte a dicha actividad.
- ✓ En conclusión: **Criterio amplio de identificación de la normativa**



# ORIENTACIONES PARA LA IDENTIFICACIÓN

## NORMATIVA AUTONÓMICA

- ✓ Las CCAA deben realizar la identificación de su normativa potencialmente afectada.
- ✓ Se les ha proporcionado normativa ministerial y, para algunos sectores, normativa autonómica para servir de orientación al proceso que deben llevar a cabo. Ofrecimiento de jornada de formación en cada Comunidad Autónoma.
- ✓ MEH en coordinación con interlocutores únicos de CCAA fomentará proceso de identificación.
- ✓ Ministerios propiciarán coordinaciones sectoriales con CCAA para facilitar proceso de identificación, invitando a la FEMP. Trasladarán al MEH distintos borradores de listados autonómicos.



# ÍNDICE

- Introducción
- Orientaciones para la identificación
- Consideraciones sobre la fase de evaluación en España





# CONSIDERACIONES SOBRE LA FASE DE EVALUACIÓN EN ESPAÑA

## CONSIDERACIONES GENERALES

- ✓ Hasta que no se realice la evaluación no podrá determinarse qué normativa puede mantenerse por ser compatible con la Directiva y cuál debe modificarse
- ✓ Una vez finalizada la evaluación, debe haber tiempo suficiente para, a continuación, tramitar las modificaciones o nuevas normativas necesarias
- ✓ Tanto la identificación como la evaluación y posterior adaptación deben hacerse con criterios consistentes entre distintos sectores y entre distintas AAPP
- ✓ El informe que se presente a la Comisión será la base para la evaluación mutua entre EEMM



## CONSIDERACIONES SOBRE LA FASE DE EVALUACIÓN EN ESPAÑA

- ✓ La evaluación se organizará por sectores. El Ministerio responsable de cada área promoverá la coordinación sectorial.
- ✓ Prioridad a evaluación de normas con rango de Ley. Elevación de informe de evaluación a CDGAE en octubre 2008.
- ✓ Informe preliminar de evaluación del resto de normas: elevación a CDGAE en enero 2009.
- ✓ Posibilidad conferencias generales con interlocutores únicos CCAA, FEMP y ministerios para impulsar utilización de criterios homogéneos en la evaluación



## CONCLUSIÓN

**Estamos ante una oportunidad** para revisar toda la normativa con objeto de :

- ✓ eliminar las barreras que restringen injustificadamente la puesta en marcha de actividades de servicios e impiden o retrasan los nuevos proyectos emprendedores y la creación de empleo.
- ✓ Simplificar todos los procedimientos y trámites
- ✓ Favorecer un entorno regulatorio de certidumbre y eficiencia

Para ello, debemos empezar por identificar adecuadamente toda la normativa que pudiera verse afectada por la Directiva.